



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 31 AGO. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 AGO. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 - 2021-GRC-GA

Callao, 31 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe N° 3777-2021-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante *Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación* – N° 000045-2021-GRC/GA de fecha 26/08/2021, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao"**, con un Valor Estimado de S/ 275,305.80 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco con 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario a convocarse en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, bajo un sistema de Contratación A suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 313-2020-GRC-GA, del 27 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, para la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Eco. Edith Liliana Valladares Fernández (Presidente); Ing. Erwin García Urriola (Miembro) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro) pertenece al OEC; Eco. Julia Norma Parco Huaranga (Presidente Suplente) e Ing. José Antonio Cabrera Holguín (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Javier Martín Yalán Cubas (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2021-GRC-GA, del 08 de febrero de 2021, se reconformó el Comité de Selección, designándose al Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón, como Segundo Miembro Titular; Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes, Sra. Ruth Amalia Quispe Aguilar y Sr. Aldo Alonso Alor Chinga, como Presidente Suplente, Primer Miembro Suplente y Segundo Miembro Suplente respectivamente, ratificándose a los demás miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2021-GRC-GA del 12 de abril de 2021, se reconformó el Comité de Selección, designándose a la **Arq. Betty Clotilde Ruesta García**, como Primer Miembro Titular, ratificándose a los demás miembros;

Que, mediante Informe N° 3777-2021-GRC/GA-OL del 27 de agosto de 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 2302-2021-GRC/GRI del 05 de agosto de 2021, en atención al Informe N° 514-2021-GRC/GRI-UF del 05 de agosto de 2021, a través del cual la Unidad Formuladora, comunica que la Eco. Ruth Amalia Quispe Aguilar, ya no presta servicio en la Entidad y propone en su reemplazo al Ing. Cesar Augusto Vásquez Mendoza; asimismo, la Oficina de Logística, señala que el Segundo Miembro Suplente del OEC, tampoco presta servicios en la entidad, por tales consideraciones solicita la reconformación del Comité de Selección;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



31 AGO. 2021

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial 313-2020-GRC/GA del 27 de agosto de 2020, para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 018-2020-Región Callao, la **Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| Eco. Edith Liliana Valladares Fernández
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente |
| Arq. Betty Clotilde Ruesta García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Ing. Anthony Iván Espinoza Calderón
(OEC) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------|
| Sra. Rosana Victoria Traslaviña Fuertes
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente Suplente |
| Ing. Cesar Augusto Vásquez Mendoza
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Sr. Billy Kenyo Egoavil Hilario
(OEC) | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- A partir de la fecha, **DÉJESE SIN EFECTO** todas las Resoluciones Gerenciales que se opongan a la presente.

Artículo Tercero.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RGO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN